

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN EMARTIN FACILITIES

Contenido

INTRODUCCION	3
OBJETO Y CAMPO DE APLICACION	4
NORMAS APLICABLES	4
RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN NUESTRAS ACTIVIDADES.....	4
CONDUCTAS PERMITIDAS	5
Son conforme con las Leyes Anticorrupción:	5
DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	6
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	6

INTRODUCCION

Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

Se trata de un comportamiento deshonesto que en la práctica tiene siempre dos protagonistas:

- Aquel que utiliza sus poderes y su influencia para favorecer a terceros a cambio de un beneficio propio.
- La persona que propone el beneficio.

Desde Emartin Facilities hemos expresado nuestro compromiso a favor de la lucha contra la corrupción mediante:

- Nuestro código Ético, en el cual se establecen las normas de comportamiento que deben cumplir nuestros trabajadores y colaboradores, donde aplicamos una política de tolerancia cero respecto a la corrupción en todas sus formas.
- En nuestro decálogo sobre Responsabilidad Social, en su punto nº 1 **Honestidad**.

Esta Política Anticorrupción tiene como objetivo ayudar a los colaboradores para que comprendan y apliquen las normas éticas de Emartin Facilities que son recogidas en el Código Ético.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Política se aplicará a:

- Emartin Facilities independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividades.
- Los miembros de los órganos de administración de Emartin Facilities.
- Los empleados y directivos.
- Los proveedores que presten sus servicios para Emartin Facilities.

Emartin Facilities velará por que se cumpla esta política dentro de la organización, esta política no puede ni prevé todas las situaciones o cuestiones, siendo responsabilidad de todos, administradores, directivos, empleados y proveedores solicitar información y orientación al abordar las diferentes situaciones.

NORMAS APLICABLES

- Código Penal Español
- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención de la OCDE sobre Corrupción

Estas normas prohíben la corrupción de funcionarios, así como la corrupción en los particulares, ya sea de manera activa o de manera pasiva.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN NUESTRAS ACTIVIDADES

Nuestra actividad consiste en celebrar y ejecutar contratos y contratadas para entes públicos y empresas privadas. Con ocasión de nuestra actividad pueden darse casos en que nos encontremos ante un riesgo de corrupción, como los que se describen a continuación.

- Dar, ofrecer, prometer, contratar o autorizar la entrega de Algo de Valor, directa o indirectamente:
 - A un funcionario, para influir ilícitamente en uno de sus actos o decisiones oficiales.
 - A una persona jurídica o entidad análoga en la que un funcionario o una Persona Vinculada sea accionista, administrador, participe o tenga control gerencial o posición de influencia en la misma, para influir ilícitamente en uno de los actos o decisiones oficiales del funcionario.
 - A cualquier persona, para inducirla a influir ilícitamente en un acto o decisión oficial.
 - como recompensa por un acto o decisión oficial. Entre los actos también se incluye la omisión de actuar o de retrasar la actuación que el funcionario debiera practicar. Para contravenir la presente Política no es necesario que el intercambio ocurra efectivamente: una oferta o una promesa resultan suficientes.

- Solicitar, recibir o aceptar Algo de Valor que pueda inducir a desempeñar las obligaciones laborales desleal o indebidamente, u ofrecer, dar o autorizar la entrega de Algo de Valor con el fin de influir en otra persona para que desempeñe sus obligaciones laborales desleal o indebidamente.
- Firmar contratos falsos en incumplimiento de esta Política.
- No mantener libros y registros exactos, ocultar o malversar fondos u ocultar o intentar ocultar las fuentes de dichos fondos.

Emartin Facilities está obligada a tener implantados:

- Controles y procedimientos internos adecuados que ayuden a prevenir el cohecho o cualquier otra forma de corrupción y a detectar las transacciones ilegales.
- Unas prácticas de contabilidad que contribuyan a garantizar la exactitud de sus libros y registros. El mantenimiento de activos y pasivos ocultos o mal contabilizados está prohibido. Todos los pagos, gastos y transacciones deberán contabilizarse adecuadamente de acuerdo con la normativa contable aplicable, sin ningún desembolso oculto que encubra la verdadera naturaleza de cualquier acuerdo, y habrán de contar con las oportunas autorizaciones.

CONDUCTAS PERMITIDAS

Emartin Facilities entiende que los regalos habituales en las relaciones de negocio o cualquier otra forma legítima de gastos o atención son una parte importante en las relaciones con nuestros clientes y proveedores. No obstante, es importante determinar qué clase de regalos y atenciones podemos tener con nuestros clientes y proveedores, para evitar que estos puedan esconder posibles sobornos o casos de corrupción.

Son conforme con las Leyes Anticorrupción:

Se realizan:

- En nombre de Emartin Facilities
- Con carácter público y no secreto
- No incluyen efectivo o equivalentes;
- No incluyen la financiación de costes de actividades de ocio, gastos de viaje y similares de acompañantes o de invitados a reuniones de empresa;
- No incluyen regalos que no sean de buen gusto o que conlleven la asistencia a lugares inapropiados para el desarrollo de relaciones profesionales;
- Se realizan en un momento apropiado; es decir, en momentos en los que no se estén tomando decisiones relevantes.
- No tienen como finalidad influir sobre la persona a la que va destinado.

Quien entregue o facilite el regalo o atención deberá cuestionarse si con ello se puede comprometer la independencia, integridad y/o honestidad del receptor a la hora de adoptar una decisión empresarial o de negocio.

DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que todos los integrantes de Emartin Facilities conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado cumplimiento para todos ellos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política Emartin Facilities la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados, e incluirá esta Política entre las materias de formación obligatoria para todos sus administradores, directivos y empleados.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de Emartin Facilities así como responsabilidades personales muy severas por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de la misma, y en beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales y por administradores de hecho o de derecho así como cualquier otra persona sometida a la autoridad de los administradores, directivos y empleados de Emartin Facilities, incluyendo penas de prisión así como elevadas multas, honorarios legales y daños y perjuicios a Emartin Facilities. Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias.

Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

Tratándose de administradores se estará a lo dispuesto en la normativa mercantil.